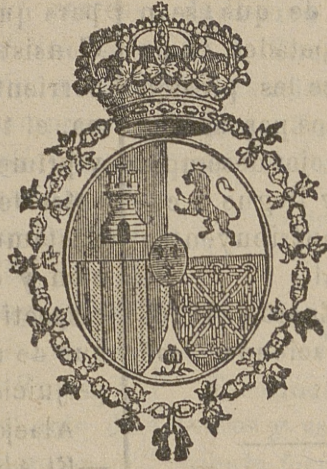


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 306.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los signientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina.

Fiscal Suplente de Pozal de Gallinas.

En el partido de La Mota.

Fiscal suplente de San Pedro de Latarce.

Fiscal de Villasexmir.

En el partido de La Nava.

Juez de Alaejos.

En el partido de Olmedo.

Fiscal de Alcazarén.

Juez suplente de Bocigas.

Fiscal de Bocigas.

Fiscal de Hornillos.

Fiscal suplente de La Pedraja.

Fiscal de Ventosa de la Cuesta.

En el partido de Rioseco.

Fiscal suplente de Morales.

En el partido de Valoria.

Juez suplente del mismo.

Fiscal y suplente de Villaco.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Fiscal de dicho Distrito.

En el partido de Villalon.

Fiscal del mismo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de Enero de 1916.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Medina.

Fiscal de Pozal de Gallinas, don Pedro Bautista Gamarra García.

Juez de Rueda, D. Juan Llano Matilla; y suplente D. Julian Olivar Sanz.

Juez suplente de San Vicente del Palacio, D. Juan Cendon de la Fuente.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez suplente de Barruelo, don Lázaro Reglero San José.

Juez suplente de Peñafior, don Cirilo Llorente Pelaz.

Juez de Torrecilla de la Torre, D. Antonio Alonso García y suplente D. Zósimo Alonso Torres.

Juez de Urueña, D. Antonio Gallego Perez; y suplente, don Buenaventura Moran Sanchez.

Fiscal suplente de Vega de Valdetronco, D. Máximo García y García.

En el partido de Nava del Rey.

Juez de Torrecilla de la Orden, D. Fructuoso Sanz García y suplente D. Eustaquio Rodriguez Martin.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Muriel, don Cándido García Zancajo.

Juez suplente de Pozaldez, don Froilan Villalon Torres.

En el partido de Peñafiel.

Juez suplente de Valbuena de Duero, D. Abilio Yañez Martin.

En el partido de Rioseco.

Juez municipal del mismo, don José María Pizarro Alonso.

Juez suplente de Valdenebro, D. Simon Vaquero Gutierrez.

En el partido de Tordesillas.

Juez suplente del mismo, don Mauro Perez Alonso.

Juez suplente de Velliza, don Mateo Maeso Gonzalez.

Juez de Wamba, D. Filemon Mendez del Caño.

En el partido de Valoria.

Juez de Villaco de Esgueva, D. Salvador Rey Escudero y suplente, D. Eusebio Duque Montero.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Juez de La Cistérniga, D. Canuto de la Barrera y Morales.

Fiscal suplente de La Cistérniga, D. Víctor Orobon Ramos.

En el partido de Villalon.

Juez suplente de Villalán de Campos, D. Tomás Merino Vega.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Enero de 1916.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

NUM. 325.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Medina.

Don Higinio Ruiz Rodriguez, y Don Guillermo Rodriguez Gomez, aspirantes á Fiscal de Carpio.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 29 de Enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 336.

Don Julian Castro y Cumplido, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el alarde extraordinario de causas practicado por esta Audiencia Provincial el veintinueve del actual que ha de verse en juicio por jurados en el próximo cuatrimestre, se ha incluido la siguiente:

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Causa contra Manuel Villar Muñoz y otro, por asesinato, señalada para los días 23, 24 y 25 de Marzo próximo.

Los jurados que han de conocer en la referida causa son los mismos que expresa el «Boletín Oficial» de esta provincia número 1, correspondiente al día 3 de los corrientes.

Y para que surta sus efectos y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis.—*Julian Castro*.

Núm. 323.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

INSPECCION

La Inspeccion general de la Hacienda pública, con fecha de ayer ha nombrado, previa propuesta de la Junta de Jefes, los funcionarios que han de ejercer en esta Capital durante el primer semestre del año corriente la funcion inspectora, en la forma siguiente:

Don Ramon Cobian y Roffignac, Oficial de 2.^a clase.

Don Mariano Ascaso é Hidalgo de Quintaso, Oficial de 3.^a clase.

Don Mariano Vicente Santos, Oficial de 4.^a clase.

Don Ramon Larrañaga y Teradajo, Oficial de 5.^a clase.

Quedando por tanto autorizados para investigar los tributos y descubrir las ocultaciones de la riqueza contributiva.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que sean reconocidos y respetados como tales Inspectores, se les presten los auxilios necesarios por las Autoridades, para el mejor desempeño de su cometido y llegue á conocimiento de los contribuyentes y público en general.

Valladolid 29 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, *José Borrás*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 337.

Alcaldía constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que el día tres de Febrero próximo se abra el pago de los intereses del trimestre corriente, de los títulos de la Deuda Municipal de las emisiones de 1.^o de Agosto de 1895 y 31 de Marzo de 1900, y el del cupon número 29 de los emitidos con fecha 1.^o de Julio de 1901.

Para satisfacer los citados intereses, se presentarán los títulos de las dos primeras emisiones y los cupones de la tercera, con las facturas que para tal fin se facilitarán por la Contaduría Municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, y una vez verificado, pasarán aquellos á la Depositaria municipal para que sea estampado el cajetin acreditativo de los intereses que se satisfacen.

Practicadas las anteriores operaciones, serán extendidos los mandamientos de pago, los cuales una vez autorizados por el señor Alcalde, pasarán á la Depositaria para que puedan hacerles efectivos los interesados cuando lo estimen conveniente.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que posean los citados títulos.

Valladolid 31 de Enero de 1916.—El Alcalde Ordenador de pagos, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 315.

Alaejos.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Juan Sardonis Alonso, hijo de Martin y Pilar, que nació el 17 de Octubre de 1895, é ignorando el paradero del mismo y su familia,

se le cita por medio del presente para que comparezca en esta casa Consistorial los días treinta del corriente á las diez de su mañana, el trece y veinte de Febrero y primer Domingo de Marzo á los actos de rectificacion, cierre del alistamiento, sorteo, clasificacion y declaracion de soldados, respectivamente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Alaejos 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Nicolás Martin.

Núm. 318.

Castrodeza.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Castrodeza á 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 320.

Laguna de Duero.

Formado por la Junta municipal el Repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones oportunas.

Laguna de Duero á 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mateo Herrero.

Núm. 298.

La Mudarra.

Como comprendidos en el caso 5.^o artículo 34 de la vigente ley de Quintas han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente, los mozos que al final se reseñan. Y como se ignora su actual paradero, como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rec-

tificacion del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados, que tendrán lugar en los días treinta del actual, trece y veinte de Febrero y cinco de Marzo próximos venideros respectivamente. En la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el artículo 100, les parará el perjuicio que consigna el artículo 101 de precitada Ley de Quintas. La Mudarra á 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Valentin Gregorio Vazquez.

Mozos que se citan.

Fidel Pajares Mozo, hijo de Policarpo y Ambrosia, nació el día 23 de Marzo de 1895.

Gonzalo Torres de Diego, hijo de Higinio y Gabriela, nació el 25 de Noviembre de 1895.

Núm. 317.

Muriel.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año de 1916, formado por la Junta del ramo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados en el mismo para producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Prudencio Coca.

Núm. 326.

Olmedo.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la plaza de nueva creacion de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria por término de quince días, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente en la Secretaría de este Municipio dentro del plazo señalado.

Olmedo 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santiago García.

Núm. 319.

Olmos de Esgueva.

Hallándose terminado el repartimiento de Consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes comprende y producir las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Olmos de Esgueva á 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Patrio Pérez.

Núm. 307.

Portillo

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria por término de quince días contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente y con los documentos conducentes á justificar sus méritos en la Secretaría y dentro del plazo señalado.

Portillo 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Constantino Martín.

Núm. 314.

Quintanilla de Arriba.

Terminado el Repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña que se consume en esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que salga á luz el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Quintanilla de Arriba á 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Félix Repiso.

Núm. 327.

Trigueros del Valle.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el

Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos Amador Coca Bajon y Mariano Manuel, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, no siendo posible citarles personalmente por ignorar su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 30 del corriente mes de Enero, á las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el segundo domingo del próximo mes de Febrero, día 13 á la misma hora, al cierre definitivo del mismo, el día 20, tercer domingo de dicho mes y hora de las siete, al acto del sorteo; y el día 5 de Marzo, primer domingo del expresado mes, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirán incluidos en el alistamiento, y declarados prófugos en su caso.

Trigueros á 26 de Enero de 1916.—El Teniente Alcalde, Máximo Alvarez.

Núm. 316.

Tudela de Duero.

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde Constitucional de esta villa de Tudela de Duero.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el artículo 34, caso 5.º de la vigente Ley, los mozos que á continuación se expresarán, y no sabiendo el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial á las once horas del día 30 del corriente mes y 13 de Febrero próximo venidero y á las siete horas del tercer domingo del indicado mes de Febrero, en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y sorteo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Tudela de Duero 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Mozos á quienes se cita.

Lucio Pallin Gomez, hijo de Pedro y Ceferina, nació el día 15 de Febrero de 1895.

Timoteo Llorente Muñoz, hijo

de Ramon y Toribia, nació el día 24 de Enero de 1895.

Francisco García de la Calle, hijo de Eusebio y de Anacleto, nació el 9 de Marzo de 1895.

Núm. 321.

Villafuerte.

Terminados los repartos de consumos y vecinal de este Ayuntamiento formados para el año corriente, se anuncian al público por ocho días que serán contados desde el en que aparezca éste publicado en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dentro de indicado plazo, puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que juzguen oportuno, pasado que sea ninguna será admitida.

Villafuerte 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Gomez Escribano.

Núm. 322.

Villasexmir.

Terminado el repartimiento vecinal de Consumos de este pueblo para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y formular reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villasexmir 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Cayetano García.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1916**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Morales de Campos.**Concejales.**

- D. Santiago Alonso Cordero
- » Darío Cabezudo Cortina
- » Benito Perez García
- » Isidoro Gonzalez Urueña
- » José Serrano Sanjurjo
- » Ramon Rodriguez Prieto

Mayores contribuyentes.

- D. Eulogio Alonso Cordero
- » Andrés Delgado Sanjurjo
- » Eugenio Diez Sanjurjo
- » Leandro Delgado Sanjurjo
- » Leonardo Delgado Sanjurjo
- » Tomas Delgado Escudero
- » Primo Antonio Diez Sanjurjo
- » Vicente Espinel Maseda
- » Eugenio Gonzalez Urueña
- » Gabriel García Ortega
- » Jacobo García Delgado
- » Lino García Sanjurjo
- » Dionisio Martín Perez
- » Isidoro Martín García
- » Similiano Martín Rodríguez
- » Mariano Olea Perez
- » Alejandro Serrano Sanjurjo
- » Miguel Serrano García
- » Victorio Perez Fernandez
- » Regino del Rey Cazorro
- » Gregorio Rodríguez Lorenzo
- » Demetrio Rodríguez García
- » Gonzalo del Rey Perez
- » Manuel Gonzalez Rodriguez

Piñel de Abajo.**Concejales.**

- D. Mariano Gutierrez Diaz
- » Francisco Lazcano Ereño
- » Isidoro Redondo Madrazo
- » Jerónimo García Gutierrez
- » Teodoro de la Fuente Fuente
- » Eusebio Pedrero Gutierrez
- » Teodosio Fernandez Gutierrez

Mayores contribuyentes.

- D. Telesforo García Monedo
- » Leonardo García Gutierrez
- » Bruno Mariscal Sanz
- » Manuel Reina Requejo
- » Gregorio Urdiales Fernandez
- » Francisco Castaño Pedrero
- » Sotero Bocos Rodriguez
- » Miguel de la Fuente García
- » Juan Antonio Gutierrez Diez
- » Antonio Reina Requejo
- » Basilio Escudero Fernandez
- » Mariano Benito García
- » Mariano Esteban Gutierrez
- » Emilio Bocos Rodriguez
- » Félix Granado de la Fuente
- » Fidel Sanz Gutierrez
- » Maximino Sanz de la Fuente
- » José Tomé Andrés
- » Juan Perote Priante
- » Claudio Rodriguez de la Fuente
- » Antonino Bocos Rodriguez
- » Juan Rodriguez
- » Elías Martín Fernandez
- » Roque de la Fuente Angulo
- » Francisco García Martín
- » Angel de la Fuente García
- » Eusebio Perote Gutierrez
- » Ciriaco de la Fuente Beltran

San Pedro de Latarce.**Concejales.**

- D. Moisés Dominguez Martinez
- » Domiciano Martín Galindo
- » Saturnino de Castro Rua
- » Ezequiel Hernando García
- » Esteban Domingo García
- » Ramon Blanco Abril
- » Teófilo Galindo Otero
- » Valeriano Rua Perez
- » Angel Prieto Rua

Mayores contribuyentes

- D. Anastasio Prieto Perez
- » Agustin Represa Dominguez
- » Marcelo García Perez
- » Marino Villafáfila Gonzalez
- » Abdon Deza Dominguez
- » Juan de Castro Rua
- » Mariano Perez Prieto

D. Antonio Dominguez Castro
 » Santos Dominguez Castro
 » Gregorio Perez Garcia
 » Priscilo Perez Garcia
 » Manuel Dominguez Castro
 » Pedro Dominguez Mielgo
 » Isidoro de la Rúa Dominguez
 » Nicolás Perez Garcia
 » Saturnino Lopez Senra
 » Constancio Perez Dominguez
 » Macario Perez Prieto
 » Félix Lorenzo Deza
 » Pausides Garcia Perez
 » Baldomero Perez Prieto
 » Gabino Perez Galindo
 » Juan Rúa Rúa
 » Ildefonso Sanchez Abril
 » Crispulo Perez Prieto
 » Pedro Perez Galindo
 » Manuel Abril Martin
 » Aurelio Juarez Lorenzo
 » Augusto Juarez Lorenzo
 » Secundino Perez Abril
 » Miguel Perez Aguado
 » Salvador Juarez Astorga
 » Celestino Dominguez Castro
 » Daniel Galindo Martin
 » Dionisio Ordáz Arribas
 » Teribio de Castro Rúa

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Núm. 324.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en virtud de mandamiento del de instruccion del mismo Distrito, ha acordado en providencia de hoy se cite á D. Emilio Ferrados, vecino que fué de esta capital, hoy de ignorado paradero, para que el día dos y tres de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas que penden en dicha Audiencia, procedentes del Juzgado de Instruccion de Olmedo, contra Hipólito Hernandez Fraile y otros, sobre robo, y otra contra Tiburcio Casado, sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo la presente como Secretario en Valladolid á veintiocho de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Narciso Martin.

Núm. 350.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido ante dicho Juzgado y del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. Tribunal Municipal.—Señores: Juez, D. Antonio Bellod Keller.—Adjuntos, D. Mariano Martin.—D. Mariano Garcia.—En la Ciudad de Valladolid á veintiuno de Diciembre de mil novecientos quince; visto por el Tribunal Municipal del Distrito de la Audiencia de la misma el presente juicio verbal civil de desahucio seguido á instancia de D. Ulpiano Gimenez Garcia, mayor de edad, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad y vecino de la misma, contra D. Miguel Garcia, tambien mayor de edad, casado y vecino de Pedrajas de San Esteban.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado y en su virtud debemos de condenar y condenamos al demandado D. Miguel Garcia, á que deje libre y á disposicion del demandante en estos autos Don Ulpiano Garcia las fincas que se describen en el primer resultado en el acto de ser firme esta sentencia, imponiéndole además las costas de este juicio.—Así por esta nuestra sentencia que se notificará por medio de exhorto al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Bellod.—Mariano Garcia.—Mariano Martin.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al demandante.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia á los efectos de la notificación de la misma al demandado D. Miguel Garcia por ignorarse el actual paradero de éste, expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis.—Narciso Martin Sanz.—V.º B.º, Mariano Bellod.

31

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 313.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribucion territorial.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1913.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARRILLA.

Don José Alcalde Martinez, Recaudador de la Hacienda en la zona 2.ª de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Enero de 1916, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Febrero de 1916, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.—Notifiquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relacion.

Nombres de los deudores.

Don Eugenio Arranz Perosillo.—Una viña en término de La Parrilla y pago de Torrebarbas, de cabida media aranzada, cuyo valor para la subasta es de 40 pesetas.

Doña Manuela Gomez.—Una tierra en término de La Parrilla, al pago de las Canteras, de cabida una obrada, cuyo valor para la subasta es de 204'20 pesetas.

Don Juan Gutierrez Portero.—Una tierra en término de La Parrilla, al pago de Pimpollada de la tía Juana, de cabida una obrada, cuyo valor para la subasta es de 80 pesetas.

El mismo.—Una casa en el casco de La Parrilla, en su calle de la Rinconada, cuyo valor para la subasta es de 81 pesetas.

Doña Laureana Peñas.—Una tierra en término de La Parrilla, al pago del Vallejo, de cabida media obrada, cuyo valor para la subasta es de 160 pesetas.

Don Cesáreo Sanz.—Una tierra en término de La Parrilla y pago titulado Camino de Tobilla, de cabida una obrada, cuyo valor para la subasta es de 163 pesetas.

Don Pedro Arranz Perosillo.—Un solar en el casco de La Parrilla, en su calle de la Acilla, mide seis metros de fachada por treinta de fondo, cuyo valor para la subasta es de 46'25 pesetas.

Don Bernardo del Pozo.—Un corral en el casco de La Parrilla, en su calle de Rincon del Santo, mide seis metros de ancho por doce de largo, cuyo valor para la subasta es de 128'25 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En La Parrilla á 18 de Enero de 1916.—El Recaudador, José Alcalde.

Imprenta del Hospicio provincial.